

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
PROVINCIA . . . . . 9,00 —  
NÚMERO SUELTO . . . . . 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras á mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

Administración Palacio de la Diputación.

### PARTE OFICIAL

#### PRRSIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. d. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 19

#### SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE OVIEDO

A pesar de la Circular del Sr. Gobernador de la provincia, de 24 de Noviembre último, publicada en el BOLETIN OFICIAL de 30 del mismo mes, disponiendo que las Juntas locales de primera enseñanza cumplieran con regularidad dando cuenta del movimiento del personal, día por día, se viene observando que algunos Secretarios de Ayuntamiento no dan cuenta de las posesiones y ceses en sus respectivos concejos, con lo cual darán motivo a que se les aplique la debida responsabilidad.

Y teniendo en cuenta que el Recorrido del distrito, en oficio de hoy, interesa de esta Sección que con toda brevedad se recuerde a los Ayuntamientos de esta provincia la obligación en que se hallan de comunicar las vacantes tan pronto como se produzcan, participándolas telegráficamente a esta oficina, si fuera posible, para proveerlas con mayor rapidez, se recuerda la citada Circular, con la advertencia de que toda negligencia en el cumplimiento de este servicio dará lugar a que se les exija la responsabilidad siguiente.

Oviedo, 13 de Enero de 1921.—El Jefe de la Sección, Francisco Fernandez Jardón.

R. al núm. 185

#### CORPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

D. Miguel de Aldeco y Martinez de Velasco, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber:

Que D. Sergio Rivera Chao, vecino de Lugo, ha presentado solicitud de registro de veinte hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Josefina», sita en el paraje llamado Valin Ancho y Val-sin, parroquia de Sena, concejo de Ibias.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará por punto de partida lo más alto del Pico de Penalla, y desde este punto se medirán en dirección Este 70 metros y se colocará una estaca auxiliar; desde ésta se medirán al Norte 200 metros y se colocará la primera estaca; desde éste se medirán al Oeste 200 metros y se colocará la segunda estaca; desde ésta se medirán al Sur 1.000 metros y se colocará la tercera estaca; desde ésta al Este 200 metros y se colocará la cuarta estaca; desde ésta al Norte 800 metros, con los que se llegará a la estaca auxiliar, quedando cerrado el perímetro de las veinte pertenencias solicitadas.

El Norte es el magnético.

Fué admitido este registro con el número 22.486.

R. al núm. 172

Que D. Jesús Argos Amor, vecino de Camarmeña (Oviedo), ha presentado solicitud de registro de veintinueve hectáreas de la mina de cobre y hierro que se conocerá con el nombre de «María Teresa», sita en el paraje llamado Vierro, del término del pueblo de Arenas de Cabrales, concejo de Cabrales.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la Peña forma pirámide que existía en el sitio conocido con el nombre de «Collado de las Guerras», y de aquí con rumbo S. 12° 50' O. se medirán 200 metros para la primera estaca; de ésta con rumbo E. 58° 30' S. 500 metros para la segunda; de ésta al S. 58° 30' O. 700 metros para la tercera; de ésta al O. 58° 30' Norte 300 metros para la cuarta, y de ésta al N. 58° 30' E. 700 metros para la primera estaca. Estos rumbos se refieren al Norte magnético y la graduación es sexagesimal.

Fué admitido este registro con el número 22.485.

Igualmente hago saber que por decreto de este día ha admitido el señor Gobernador civil dichos registros con sus correspondientes números, sin perjuicio de tercero, mandando que se expidan edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en los pueblos de sus respectivas procedencias, insertándose también en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que si alguna persona tuviera que oponerse lo verifique ante el Gobierno civil en la forma y plazo de sesenta días que están prevenidos en el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 17 de Enero de 1921.—El Ingeniero Jefe, Miguel de Aldeco.

R. al núm. 173

#### Juntas municipales del Censo electoral

##### DE PARRES

D. Vicente Somoano Uncal, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Parres.

Certifico: Que en sesión celebrada por esta Junta en veintiocho de Diciembre último fueron designados los Presidentes y suplentes de las Mesas electorales para el bienio de mil novecientos veintiuno y mil novecientos veintidos, en la forma siguiente:

Distrito primero, Sección primera  
Presidente, D. Joaquin Acebal Torano.

Suplente, D. Adolfo Santos Vega.

##### Sección segunda

Presidente, D. Sabino Cabal Ruiz.  
Suplente, D. José Manuel Ruiz Escandón.

Distrito segundo, Sección única  
Presidente, Don Manuel García González.

Suplente, D. Servando Cibrián Cueto.

Distrito tercero, Sección única  
Presidente, D. Alonso Abaria Valle.

Suplente, D. José Vallina Villaverde.

Y para remitir al Sr. Gobernador Civil a los efectos de su inserción

en el periódico oficial expido la presente visada por el Sr. Presidente en Arriendas, a cuatro de Enero de mil novecientos veintiuno.—Vicente Somoano.—V.º B.º, José Fuentes.

R. al núm. 155

##### DE GOZON

D. Ramón González Suárez, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Gozón.

Certifico: Que esta Junta, en sesión celebrada el día veintinueve de Diciembre último, acordó designar como Presidentes y suplentes de las Mesas electorales de las Secciones de este término municipal para el bienio de 1921-1922, a los señores siguientes:

Distrito primero, Sección primera  
Presidente, D. Manuel Antonio Mori Artime.  
Suplente, Don Manuel Gutiérrez Gutiérrez.

##### Sección segunda

Presidente, D. Constantino Mazauelas Martín.  
Suplente, D. Evaristo Heras Fernández.

Distrito segundo, Sección primera  
Presidente, D. Francisco Ovies Heras.

Suplente, D. José Heras García.

##### Sección segunda

Presidente, D. Santiago Menéndez Gutiérrez.

Suplente, Don Emilio Lorenzo Nieto.

Distrito tercero, Sección primera  
Presidente, D. Francisco Rodríguez Blanco.

Suplente, D. Marcelino Gutiérrez Heras.

##### Sección segunda

Presidente, D. José Muñiz Gutiérrez.

Suplente, D. Benigno Inclán González.

Y para su inserción en el periódico oficial de la provincia expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente en Luanco, a once de Enero de mil novecientos veintiuno.—Ramón González, Secre-

rio —V.º B.º, El Presidente, M. Rodríguez.

R. al núm. 154.

### DE AVILES

Don Joviniano Rodríguez Pumariega, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de la villa de Avilés.

Certifico: Que la Junta de mi presidencia, en sesión celebrada con fecha primero de Diciembre último, acordó designar los siguientes locales para todas las elecciones que puedan celebrarse durante el año de mil novecientos veintiuno:

**Distrito primero, Sección primera**  
Escuela de niños de San Francisco.

#### Sección segunda

Escuela de niñas de San Francisco.

#### Sección tercera

Escuela de Artes y Oficios.

**Distrito segundo, Sección primera**

Escuela de niños de Sabugo.

#### Sección segunda

Escuela de niños de San Cristóbal.

**Distrito tercero, Sección única**

Escuela de niños de Miranda.

**Distrito cuarto, Sección única**

Escuela de niños de Villalegre.

Y para remitir al Sr. Gobernador de la provincia para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente certificación, en Avilés, a treinta de Diciembre de mil novecientos veinte.—Joviniano R. Pumariega.

R. al núm. 118

Don Joviniano Rodríguez Pumariega, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de la villa de Avilés.

Certifico: Que la Junta de mi presidencia, en sesión celebrada con fecha veintidos del actual, a designado como Presidentes y suplentes de las Mesas electorales de este término municipal, para el próximo bienio de mil novecientos veintiuno y mil novecientos veintidos, a los señores siguientes:

**Distrito primero, Sección primera**

Escuela de niños de San Francisco.

Presidente, D. Juan Alvarez Mijares

Suplente, D. Luciano María Vidal Fernández.

#### Sección segunda

Escuela de niñas de San Francisco.

Presidente, D. Faustino Alvarez de la Viesca.

Suplente, D. Emilio Suárez Alvarez.

#### Sección tercera

Escuela de Artes y Oficios.

Presidente, D. Francisco Feito Alvarez

Suplente, D. Armando Marcuse Alvarez.

**Distrito segunda, Sección primera**

Escuela de niños de Sabugo.

Presidente, D. Juan Alvarez Casariego.

Suplente, D. Román Villasana Suárez.

#### Sección segunda

Escuela de niñas de San Cristóbal.

Presidente, D. Florentino Alvarez Mesa y Arro.

Suplente, D. Cayetano Rodríguez Alonso.

**Distrito tercero, Sección única**

Escuela de niños de Miranda.

Presidente, D. Paulino Valdés Sánchez.

Suplente, D. Sabino Vilpido Fernández.

**Distrito cuarto, Sección única**

Escuela de niños de Villalegre.

Presidente, D. Emilio García Pola Rodríguez

Suplente, D. Severiano Velasco Otero.

Para remitir al Gobernador Civil de la provincia y su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido la presente en Avilés, a treinta de Diciembre de mil novecientos veinte.—Joviniano R. Pumariega.

R. al núm. 119

### DE CARREÑO

Don Luis Polledo y González y Olivares, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Carreño.

Certifico: Que por esta Junta, en sesión del día cinco del actual, acordó designar como locales de las diferentes secciones de este término municipal para la celebración de las elecciones que en el año actual se puedan celebrar, los mismos que lo eran el año anterior y lo son los siguientes:

**Distrito primero, Sección primera**

Escuela de niños del segundo distrito.

#### Sección segunda

Casa de venta de pescados.

**Distrito segundo, Sección primera**

Escuela de niños de Perlera.

#### Sección segunda

Escuela de niños de Prendes-Oarrió.

**Distrito tercero, Sección primera**

Escuela de niños de Tamón.

#### Sección segunda

Atrio de la Iglesia de Logrezana.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente en Candás, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinte.—El Secretario, Luis Polledo.—V.º B.º, El Presidente, Prendes.

R. al núm. 178

### DE CANGAS DE TINEO

Acta.—En la villa de Cangas de Tineo, a veintiocho de Diciembre de mil novecientos veinte, bajo la presidencia de D. José González González, los Vocales de la Junta municipal del Censo electoral de este término, que suscriben, a fin de cumplir lo dispuesto en el art. 36 de la vigente ley Electoral, han procedido a nombrar y nombraron Presidentes y suplentes de las Mesas en las elecciones que puedan ocurrir en la expresada villa y su término, durante el bienio de mil novecientos veintiuno y mil novecientos veintidos, a las personas siguientes:

**Distrito primero, Sección primera.**

Presidente, D. Rafael Uría y Florez, de Cangas de Tineo.

Suplente, D. Francisco Alvarez Uría, de idem.

#### Sección segunda.

Presidente, D. José Combarro Rodríguez, de Genestoso.

Suplente, D. José Alvarez González, de Tablados.

**Distrito segundo, Sección primera.**

Presidente, D. Angel Zubizarreta Macho, de Cibuyo.

Suplente, D. Leonardo Alonso Perez, de Caldevilla.

#### Sección segunda.

Presidente, D. Manuel Rubio Menendez, de Caldevilla.

Suplente, D. José Alfonso, de Moncó.

#### Sección tercera.

Presidente, D. José Rodríguez Juacón, de Gedrez.

Suplente, D. Manuel Alvarez Collar, de Larón.

**Distrito tercero, Sección primera.**

Presidente, D. Joaquin Rodríguez Menguez, de las Mestas.

Suplente, D. Manuel Alvarez González, de Barzaniellas.

#### Sección segunda.

Presidente, D. Manuel Fernandez Lopez, de Gillón.

Suplente, D. Cándido Alvarez Alvarez, de Villacibrán.

#### Sección tercera.

Presidente, D. José Florez Suarez, de Villager.

Suplente, D. Primitivo Alvarez Valdés, de Regla de Cibeá.

**Distrito cuarto, Sección primera.**

Presidente, D. Francisco Suarez Garcia, de Valcabo.

Suplente, D. Baldomero Alvarez Menendez, de San Pedro Coliema.

#### Sección segunda.

Presidente, D. José San Martín, de Corias.

Suplente, D. Ramón Alvarez Carmenal, de Robledo Viforco.

#### Sección tercera.

Presidente, D. Evaristo Pelaez, de Sillasó.

Suplente, D. Cándido Arias Lopez, de Cuadriellas de Ambres.

**Distrito quinto, Sección primera.**

Presidente, D. Celestino Rubio Garcia, de Trones.

Suplente, D. Francisco Agudín Llano, de Faedo.

#### Sección segunda.

Presidente, D. Miguel Rozas Fernandez, de Fuentes.

Suplente, D. Gervasio Alonso Ema, de Besullo.

#### Sección tercera.

Presidente, D. José Rodríguez Rodríguez, de Bergame.

Suplente, D. Luis Barreiro Rodríguez, de Agüera.

Y se dió por terminada la presente, después de acordar que de ella se expidan los oportunos testimonios a los Sres. Presidente de la Junta provincial y al Gobernador civil de la provincia, firmándola los concurrentes, de que certifico.—José González, Rafael Uría, José Arango, Victorino Lopez, Luis González Perez y Juan Menendez.—Ante mí, Manuel Avello.—Hay un sello de dicha Junta.

Es copia conforme con su original, al que me remito; para que conste expido la presente yo Manuel Avello Arias, Secretario suplente, en funciones de la Junta municipal de este término, por orden y con el visto bueno del Sr. Presidente de la misma, en Cangas de Tineo a veintinueve de Diciembre de mil novecientos veinte.—Manuel Avello.—Visto bueno, El Presidente, José González.

R. al núm. 100

### SECCION MUNICIPAL

#### Alcaldía de Onis

LISTA electoral que forma este Ayuntamiento en cumplimiento del art. 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruplo de vecinos, cabezas de familia, con casa abierta, mayores de edad, y que por pagar las mayores cuotas de contribución directa tienen con aquéllos derecho de sufragio para Compromisarios en la elección de Senadores.

#### Concejales

D. F. José Alvarez Alvarez  
Alejandro Tomás Diaz Caneja  
Alfonso Gonzalez Diaz  
Ramon Remis de Pedro  
Valentin Suarez Collado  
Andés Aspron Zaragoza  
Higinio Borbolla Turanzas  
Vicente Iglesias Aspron  
Ramon Iglesia Fernandez  
José Alvarez y Alvarez

#### Contribuyentes

D. Amador Noriega Gomez  
Alberto Abascal Conde  
Samuel Casado Macho  
Alfredo Araujo Corrales  
Laureano Cadenava Diaz  
Isidro Remis Junco  
Victor Fernandez Tres  
Angel Niembro Garcia  
Robustiano Villoria Pellico  
Francisco Martinez Fernandez  
Ramon Remis Bustiello  
Manuel Garcia Miguel  
Ginés Priede Perez  
Jesús Garcia Noriega  
Fernando Alonso Vega

D. Tirso Remis y Remis  
Mannel Remis Fernandez  
Idefonso Fernandez de Fran-  
cisco

Felipe Tomás Diaz Caneja  
Antonio Gonzalez Perez  
Antonio Cadenava Diaz  
Pedro Huerta Ucio

Francisco Pelaez Parres  
Antonio Merino Garcia  
Policarpo Diaz Caneja  
Serafin Martinez Gutierrez

Ramiro Rojo Gonzalez  
Ramón Pellico Remis  
Alfonso Martinez Rivero  
Antonio Villoria Alonso

José Suarez Turanza  
Antonio Aspron Remis  
Justo Rodriguez Posada  
Blas Alonso Suero

Antonio Fernandez Rojo  
José Alonso Diaz  
José Fernandez Tres  
Manuel Alonso Aspron

José Fernandez Posada  
Pedro Gonzalez Pellico  
Onis, 14 de Enero de 1921.—El  
Alcalde, F. José Alvarez.

R. al núm. 179

#### Alcaldía de Pesoz

Confeccionado el Padrón de cédu-  
las personales de este concejo para  
el próximo ejercicio de 1921-22, que  
da expuesto al público en la Secre-  
taría de este Ayuntamiento, por es-  
pacio de 15 días hábiles, durante los  
cuales, y a horas de oficina, puede  
examinarlo cualquier vecino y for-  
mular las reclamaciones que estimen  
convenientes.

Lo que se hace público para gene-  
ral conocimiento.

Pesoz, a 15 de Enero de 1921.—  
El Alcalde, Manuel Monteserin.

Aprobado en principio por este  
Ayuntamiento el proyecto de pre-  
supuesto municipal ordinario para el  
próximo ejercicio de 1921-22, queda  
expuesto al público en la Secretaría  
de esta Corporación, por espacio de  
quince días hábiles, al objeto de que  
pueda examinarlo cualquier vecino  
y formular contra él las reclamacio-  
nes que considere oportunas.

Lo que se hace público a los efec-  
tos del artículo de la ley Municipal.

Pesoz, a 15 de Enero de 1921.—El  
Alcalde, Manuel Monteserin.

Formada la matrícula de comer-  
cio y subsidio industrial de este  
concejo para el próximo ejercicio  
de 1921-22, queda expuesto al pú-  
blico en la Secretaría de este Ayuta-  
miento, por el término de diez días  
hábiles, durante los cuales, a horas  
de oficina, puede examinarla cual-  
quier contribuyente y presentar con-  
tra ella las reclamaciones que crea  
convenientes.

Lo que se hace público para gene-  
ral conocimiento.

Pesoz, a 15 de Enero de 1921.—El  
Alcalde, Manuel Monteserin.

R. al núm. 164

#### Alcaldía de Castropol

Lista de los Sres. Concejales que  
componen este Ayuntamiento y  
mayores contribuyentes vecinos

con derecho a la elección de Com-  
promisarios para la de Senadores  
formada con arreglo a lo preveni-  
do en el artículo 25 de la Ley de  
8 de Febrero de 1877 y Real de-  
creto de 13 de Septiembre de  
1919.

#### Concejales

D. Jerónimo Mendez de la Torre  
Celestino Muiña López  
Máximo Cancio Menendez  
Ramon Prieto Fernandez  
Ricardo Castro Garcia  
José López Fernandez  
Ramon Garcia Gonzalez  
José Alonso Garcia  
José María Reigada Gonzalez  
Ignacio Perez Fernandez  
José Garcia Fernandez  
José Antonio Martinez Rodri-  
guez

Francisco Alonso Quintana  
Victor Diaz Martinez  
Hay una vacante por defunción

#### Contribuyentes

D. Zoilo Murias Lastra  
Inocencio Pardo Lastra  
Felipe Fernandez Bustelo  
Faustino Carbajales Banes  
Ramiro Martinez Viademonte  
José Muiña Sela  
José Perez Diaz  
José Gonzalez de la Sela  
Gervasio Lastra  
Francisco Bustelo Lopez  
Manuel Arias Lopez  
Francisco Carbajales  
Ramon Villar Sela  
José Pario

Claudio Carbajales Banes  
Manuel Rodriguez Fernandez  
Juan Gonzalez Villarquille  
Francisco Pevidal Carlos  
Manuel Mendez

Aquilino Gayol  
José Fonte Casariego  
Domingo Martinez Carbajales  
Lino Martinez Banes  
Santiago Garcia

José Vega Garcia  
Francisco Villar Gonzalez  
Casiano Alvarez  
Francisco Gonzalez Prieto  
Alfredo Amago Fernandez

Eloy Vinjoy Vior  
Manuel Carbajales Penafonte  
Vicente Diaz Fernandez  
Antonio Casariego Fonte

Ricardo Lopez Fernandez  
José Antonio Monteserin Gayol  
José Fernandez Gonzalez  
José Castro Valdés

Laureano Lopez Acevedo  
José Bustelo Vidal  
Segismundo Perez Garcia  
Eugenio Perez Cancio

Victoriano Garcia de Paredes  
Francisco Compoamor Nuñez  
Ramón Cotarés Rogina  
José Alvarez Yanes

Balbino Murias Magadan  
José Sanjurjo Alvarez  
Santiago Castro Rodriguez  
Enrique Murias Mendez

Germán Garcia  
Fermín Braña Castro  
Edmundo Sheley Pardo  
Vicente Sanjurjo Alvarez

Dámaso Fernandez Arias  
Cándido Santamarina  
Gumersindo Vior  
Alejandro Monteavaro

Perfecto Alvarez  
Laureano Acevo Otero  
José Antonio Cancio

Castropol, 1.º de Enero de 1921.  
—El Alcalde, Jerónimo M. Torre.  
R. al núm. 144

#### Alcaldía Corvera de Asturias

Formada la matrícula industrial  
de este Concejo para el ejercicio de  
de 1921-22, queda de manifiesto en  
la Secretaría de este Ayuntamiento  
por término de diez días contados  
desde la inserción de este anuncio  
en el BOLETIN OFICIAL, para que  
los interesados puedan enterarse y  
producir las reclamaciones que esti-  
men pertinentes.

Lo que se hace público para debi-  
do conocimiento.

Corvera, 15 de Enero de 1921.—  
El Alcalde, José Suárez.

R. al núm. 169

Hallándose confeccionados los re-  
partimientos de utilidades que esta-  
blece el Real decreto de 11 de Sep-  
tiembre de 1918, en sus dos partes,  
personal y real, quedan expuestos  
al público en la Secretaría de este  
Ayuntamiento, por término de  
quince días, para que durante este  
plazo y tres días más, quienes se  
consideren perjudicados, puedan  
formular las reclamaciones que esti-  
men oportunas.

Lo que se hace público para cono-  
cimiento de los interesados.

Corvera, 15 de Enero de 1921.—  
El Alcalde, José Suárez.

R. al núm. 169

#### Alcaldía de Vegadeo

Para los efectos prevenidos en el  
artículo 26 de la Ley de 8 de Febre-  
ro de 1877, queda expuesta al pú-  
blico en Secretaría, hasta el día 20  
del actual, la lista de los individuos  
del Ayuntamiento y mayores con-  
tribuyentes, con derecho a elegir  
Compromisarios para la elección de  
Senadores.

Vegadeo, 1.º de Enero de 1921.—  
El Alcalde, Antonio D. Maseda.

R. al núm. 678

#### Alcaldía de Proaza

Formado un ejemplar del padrón  
cédulas para el año actual, se halla  
expuesto al público en la Secreta-  
ría de este Ayuntamiento por tér-  
mino de quince días, a contar desde  
el siguiente al en que aparezca este  
anuncio en el BOLETIN OFICIAL de  
la provincia.

Proaza 13 de Enero de 1921.—El  
Alcalde, José Antonio Alvarez.

R. al núm. 167

#### Alcaldía de Onis

Formado el padrón de cédulas  
personales para el ejercicio de 1921,  
queda expuesto al público en la Se-  
cretaría de este Ayuntamiento por  
el término de quince días, para oír  
reclamaciones.

Onis 14 de Enero de 1921.—El Al-  
calde, F. José Alvarez:

R. al núm. 179

#### Alcaldía de Llanera

Terminado el padrón de cédulas  
personales de este concejo para el

año 1921-22, queda de manifiesto en  
la Secretaría del Ayuntamiento, por  
espacio de quince días, contados  
desde el siguiente al en que apareza  
el presente en el BOLETIN OFI-  
CIAL de la provincia, para que du-  
rante dicho plazo puedan los contri-  
buyentes en él comprendidos exami-  
narle y producir las reclamaciones  
que crean pertinentes.

Llanera 9 de Enero de 1921.—El  
Alcalde, Manuel Alonso.

Formada la matrícula industrial  
de este Municipio para el ejercicio  
de 1921-22, queda de manifiesto en  
este Ayuntamiento, por término de  
quince días, contados desde la pu-  
blicación de este anuncio en el BO-  
LETIN OFICIAL, para que los intere-  
sados puedan enterarse de su clasifi-  
cación y producir las reclamaciones  
que consideren justas.

Llanera, 9 de Enero de 1921.—El  
Alcalde, Manuel Alonso.

R. al núm. 177

## SECCION JUDICIAL

### Audiencia Territorial de Oviedo

Don Marcelino García Rúa, Oficial  
de Sala de la Audiencia territorial  
de Oviedo.

Certifico: Que en los autos de que  
se hará mérito la Sala de lo Civil  
dictó la sentencia cuyo encabeza-  
miento y parte dispositiva dicen así:

En la Ciudad de Oviedo, a tres de  
Enero de mil novecientos veintiuno,  
en el juicio de menor cuantía que  
procedente del Juzgado de primera  
instancia del Distrito de Occidente  
de Gijón pende ante esta Sala de lo  
Civil, en grado de apelación, entre  
partes, de la una, como demandan-  
te, D. José Condé Lorenzo, mayor  
de edad, labrador, y vecino de Es-  
pino de la Orbada, representado por  
los Estrados del Tribunal por no ha-  
berse personado, y de la otra, como  
demandada, la Compañía de Cami-  
nos de Hierro del Norte de España,  
domiciliada en Madrid, representada  
por el Procurador D. Arturo Bernar-  
do y defendida por el Abogado don  
Carlos de la Torre, sobre pago de  
pesetas.

#### Fallamos:

Que revocando la sentencia ape-  
lada, debemos absolver y absolve-  
mos de la demanda a la Compañía  
demandada sin hacer especial con-  
denación de costas.

Publíquese el encabezamiento y la  
parte dispositiva de esta sentencia  
en el BOLETIN OFICIAL de esta pro-  
vincia, por la rebeldía del deman-  
dante, a no ser que se opte por que  
se le notifique en persona.

Así por esta nuestra sentencia lo  
pronunciamos, mandamos y firma-  
mos.—José Mosquera Montes.—Ma-  
riano Garcia.—El Magistrado D. Luis  
de la Higuera, votó en sala y no pu-  
do firmar.—José Mosquera Montes.  
—El Magistrado D. Juan Antonio  
Montesinos, votó en sala y no pudo  
firmar.—José Mosquera Montes.

Para que conste y tenga efecto su  
publicación en el BOLETIN OFICIAL  
de la provincia, expido la presente  
que firmo en Oviedo, a ocho de

Enero de mil novecientos veintiuno.

—Marcelino García y Rúa.

R. al núm. 148

### Juzgado de Oviedo

#### Cédula de citación.

Por la presente se cita a los que después se expresarán, para que dentro de los diez días siguientes al de la publicación de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo, Secretaría del Sr. López Planas, con el fin de prestar declaración en causa por estafa contra Angel Magdalena Figueroa; apercibidos que de no comparecer les parara el perjuicio a que hubiese lugar.

Individuos que se cita:

Alfredo Piñer, de Sama.  
José Fernandez Perez, de idem.  
Manuel Alonso Alonso, de idem.  
Ceferino Martinez, de idem.  
Manuel Gonzalez, de idem.  
Alvaro Misa, de idem.  
Julio Linares Lopez, de idem.  
Manuel Gonzalez Caldevilla, de idem.

Constantino Fernandez, de La Nueva.

José Fernandez, de Sama.  
Pedro Martinez, de idem.  
Vidal Andrés, de idem.  
Ceferino Viada, de idem.  
Francisco Rodriguez, de idem.

Oviedo, 11 de Enero de 1921.—El Secretario judicial, Antonio López Planas.

R. al núm. 151

### Juzgado de Tineo

D. Francisco Nestares y Fernández de Lieneres, Juez de instrucción del Partido de Tineo.

Por el presente, y en virtud de lo acordado en el sumario número cuarenta y seis del año último, que se instruye por estafa contra José Fernández y Fernández, vecino de Pelontre, en este término, se instruye al perjudicado José Fernández y Fernández, vecino de Ese de San Vicente, y en la actualidad ausente de ignorado paradero, del derecho que le asiste para mostrarse parte en dicha causa, y para renunciar o no la indemnización del perjuicio causado por los hechos punibles que la motivan, señalándose el término de diez días para que pueda deducir su derecho ante este Juzgado.

Dado en Tineo, a treinta de Diciembre de mil novecientos veinte.—F. Nestares.—P. S. M., Patricio González.

#### Cédula

Un hombre desconocido, que en el mes de Septiembre último compró en esta villa de Tineo al procesado José Fernández y Fernández, vecino de Pelontre, dos cerdos negros, en precio de sesenta pesetas; y otro hombre también desconocido, que iba acompañado de una mujer, que se trataban entre sí como si fuesen matrimonio, siendo ambos como de unos cuarenta años, el pequeño, moreno y afeitado; ella también pequeña y morena, los dos con

traje de labradores del país, cuyo individuo hace poco más de un mes compró al mismo procesado José Fernández y Fernández, en su casa de Pelontre, otros cuatro cerdos, también negros, en precio de ciento veinte pesetas; comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tineo con el fin de prestar declaración en el sumario número cuarenta y seis de mil novecientos veinte que se instruye por estafa.

Tineo, treinta de Diciembre de mil novecientos veinte.—El Secretario judicial, Patricio González.

R. al núm. 103.

### Juzgado de Siero

#### EDICTO

D. Pedro Navarro Rodriguez, Juez de Instrucción de Pola de Siero y su Partido.

Por el presente hace saber: Que en sumario 61 de este año, sobre sustracción, seguido contra los procesados, y hoy libertados, mediante fianzas a favor de los mismos prestadas, Manuel García y Carlos Guimmaray, se dispuso citar a éstos para que en el término de diez días comparezcan ante la sala audiencia de este Juzgado, y a sus fiadoras doña Elvira Lerma Arias y D.<sup>a</sup> Angela Fernandez Fernandez, para que en el caso de que aquéllos no fueren habidos en el indicado término, hagan presentación de los mismos en un subsiguiente plazo de diez días al de aquéllos; previniendo a éstos de proceder a hacer efectivas las fianzas en la forma establecida en el artículo 535 del Enjuiciamiento criminal.

Y a fines de su publicación, y para que sirva así de citación a la fiadora del procesado Manuel García, que se expresa, D.<sup>a</sup> Angela Fernandez Fernandez, mayor, dedicada a sus labores, y residente en Oviedo, libro el presente en Pola de Siero, a seis de Diciembre de mil novecientos veinte.—Pedro Navarro Rodriguez.—P. H., A. la Villa.

R. al núm. 5,525

### Juzgado de Castropol

Don Jesús García Obeso, Juez de primera instancia del Partido de Castropol.

Hago saber: Que en los autos de testamentaria de Juan García Presno, su esposa María Josefa López Villanar y del hijo de ambos Antonio, vecinos que fueron de Figueras, dicté hoy la providencia que dice:

«Por presentado el anterior escrito con el proyecto de partición que menciona, el cual se ponga de manifiesto en la Secretaría del que autoriza, por término de ocho días, haciéndolo saber a los interesados que se indican».

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación a los interesados ausentes en ignorado paradero Domingo López Fernández, Miguel y Flora García López, expido el presente.

Dado en Castropol, a ocho de Enero de mil novecientos veintiuno.—Jesús G. Obeso.—El Secretario, Enrique Murias.

R al núm. 168

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 888 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GOMEZBRUALLA, Marcial, hijo de Ernesto y de Joaquina, natural de La Felguera, provincia de Oviedo, soltero, actor, de 24 años, estatura 1,610, domiciliado últimamente en Algar, provincia de Cádiz, procesado por la falta grave de deserción con motivo de haber faltado a incorporación como recluta del cupo de instrucción; comparecerá en el término de quince días ante el Teniente Coronel del Regimiento Infantería de Alava, núm. 56, D. Juan Gonzalez Gonzalez, de guarnición en Málaga, Cuartel de Segalerva.

130

FERNANDEZ DEL BUSTO, Alvaro, domiciliado últimamente en Oviedo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Oviedo, Secretaría del señor Lopez Planas, para constituirse en prisión en causa por amenazas, instruida por dicho Juzgado.

149

ALVARO FERNANDEZ, Ramón, hijo de Antonio y de Balbina, natural de Bayo, provincia de Oviedo, soltero, bracero, de 23 años, estatura baja, color claro, boca regular, nariz idem, pelo negro, procesado por faltar a incorporación; comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Cazadores de Caballería de Taxdir, número 29, D. Alfonso Bazaine de la Peña, de guarnición en Larache.

158

RODRIGUEZ VALDES, Arturo hijo de Joaquín y de Eufemia, natural de Oviedo, soltero, ajustador, de 32 años, estatura 1,610, pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano, señas particulares pecas en el rostro y en todo el cuerpo, procesado por el delito de deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor de la Brigada Disciplinaria de Melilla, D. Julián Candón Jiménez, residente en Melilla.

104

DIAZ CEÑAL, José Antonio, hijo de Inocencio y Maximina, natural de Gijón, soltero, vidriero, de 25 años, de regular estatura, ojos claros, pelo rubio, color bueno, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por disparo y lesiones; comparecerá en el término de diez días ante el Juez de instrucción de Laviana para constituirse en prisión.

129.

DIAZ FERNANDEZ, Aquilino, natural de Gijón, soltero, jornalero, de 15 años, domiciliado últimamente en el pueblo de su naturaleza, procesado por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Distrito de Occidente de Gijón, para constituirse en prisión.

136.

### Cédulas y emplazamientos

#### en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, ó dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

El primer maquinista del vapor «Sierra Blanca», de la matrícula de Amberes, de donde aquél es vecino, y cuyo buque ha estado en este puerto en el mes de Octubre último, debe comparecer dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Avilés, a fin de declarar en sumario que en el mismo se instruye por hurto de dinero y efectos de la pertenencia de dicho maquinista, a quien se instruye al propio tiempo de los derechos a que se refiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

108

Esc. Tip. del Hospicio provincial.